



**DEPENDENCIA:** Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
**SECCIÓN:** Dirección General  
**No. DE OFICIO:** OCEG 02/035/2023  
**ART 96** Fracción III, V y VI  
**EXPEDIENTE:** Revisiones Especificas  
**ASUNTO:** Informe sobre Evento Christmas Show 2022



Recibido:  
García  
19/02/2023  
12:30 PM

**LIC. LUISA FERNANDA DUMAS LEY**  
**DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL**  
**PRESENTE**



Navojoa, Sonora, a 17 de Febrero del 2023.  
2023. "Año de Adolfo de la Huerta"

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en seguimiento a la revisión iniciada del Evento Christmas Show notificada con número de oficio OCEG 01/063/2023 recibido en su Organismo el día 24 de enero 2023, donde se le solicitó lo siguiente:

- Cotizaciones
- Licitaciones
- Contratos
- Registros contables
- Costo total del evento
- Relación de Ingresos diarios con su ficha de deposito y factura correspondiente
- Relación de Donativos
- Relación de Patrocinadores e importe aportado

A continuación se emite el siguiente informe de resultados:

### **CONTROL INTERNO**

Al realizar la revisión a cotizaciones, revisiones y contratos se encontró lo siguiente:

#### **Observación 1.**

Se observa que la celebración del contrato sin número, de fecha 01 de agosto del 2022 por un importe de \$1,740,000 con I.V.A. incluido, carece de autorización de la Junta de Gobierno.

**Medida de solventación:** Acreditar la autorización de la Junta de Gobierno, proporcionando copia simple a este órgano de control.

**Observación 2.** No se realizó el procedimiento de adjudicación correspondiente a la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al importe de las mismas de conformidad a los rangos establecidos en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio de 2022.

**Medida de solventación:** Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable.

Al revisar el Decreto de Creación, Manual de organización y la constancia de situación fiscal se encontró lo siguiente:

**Observacion 3.** Se observa que DIF municipal realizó un evento para recaudar fondos llamado Christmas Show, donde la Directora de DIF fue la encargada de la celebración del contrato, además de la recepción de los cortes de caja cuya firma esta plasmada de recibido en cada uno. La actividad fiscal de DIF es como persona moral sin fines de lucro, por lo tanto no esta en las facultades de su director realizar un evento de tal magnitud, correspondiendo esa función al Patronato de DIF, ya que según el Decreto de Creación de DIF en su artículo 21 son funciones del patronato: I.- "Colaborar con el Sistema Integral para la familia en la obtención de los recursos económicos que resulten necesarios para la prestación del servicio", y así mismo dentro de su manual de organización en el punto 4.1.2 en el que su objetivo es "Realizar actividades para incrementar al patrimonio del sistema y obtener ingresos para apoyar el cumplimiento de sus programas".

**Medida de solventación:** Apegarse a la normatividad aplicable en éste caso a su Manual de Organización y su Decreto de Creación para llevar un cumplimiento cabal y oportuno.

Al revisar los ingresos y el costo total del evento se encontró lo siguiente:

**Observacion 4.** Se observa que no se llevó a cabo un estudio previo para la realización del Evento Christmas Show, referente a la planeación y programación del mismo ya que no se obtuvo un resultado positivo, a continuación se muestra una cédula donde se describe una pérdida de 1,211,250.00.

ingresos recaudados	528,750.00
costo del evento	1,740,000.00
pérdida del evento	<u>-1,211,250.00</u>

**Medida de solventación:** Indique la razón por la cual se dio origen la pérdida del evento Christmas Show, con un informe detallado de las posibles causas, acreditando dicho informe ante su junta de gobierno.

Al revisar los boletos expedidos se encontró lo siguiente:

**Observacion 5.** Se observa que de un total de 29,000 boletos emitidos para su venta, 6067 fueron vendidos a niños, 3220 fueron vendidos a adultos. 2000 boletos fueron de cortesía de los cuales no se cuenta con evidencia de entrega de recibido.

	unidades	precio unitario	total venta
boletos expedidos	29000		
niños	6067	50	303,350.00
adultos	3220	70	225,400.00
	<u>9287</u>		<u>\$ 528,750.00</u>
cortesías	2000	<i>sin evidencia</i>	



**Medida de solventación.** Se solicita proporcione lo siguiente: Acreditar la información requerida incluyendo la lista de personas a quien fue entregado los boletos de cortesía con firma y fecha de recibido y mostrar evidencia del método utilizado de la entrega de boletos de cortesía.

**Resumen de los resultados:**

De las observaciones encontradas (5) se concede un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción para su solventación.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI y XII y en los artículos 7 y 50 Fracción I de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Lo anterior con fundamento en el artículo 96 fracciones III, V y VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



LIC. JAIME ARMANDO ZAZUETA LASTRA  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL